

Villavicencio (Meta), 11 DIC 2024

Dra.
JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación.
CORMACARENA

Asunto: SOLICITUD MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. PS-GCT.2.7.24-1313 DEL 2024.

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos solicitar modificación al contrato de prestación de servicios No. PS-GCT.2.7.24-1313 de 2024, cuyo objeto es: *"FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS"*.

1. DESCRIPCIÓN Y ESTADO DEL CONTRATO:

A continuación, se relaciona el estado actual del contrato en referencia:

- **NÚMERO DEL CONTRATO:** PS-GCT.2.7.24.1313
- **CONTRATISTA:**
CORPORACIÓN GRUPO LUNA
NIT No. 901.391.468-8
R/L SERGIO DAVID ROMERO GIL
CC R/L 1.006.858.260 de Villavicencio
- **OBJETO:** FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- **PLAZO INICIAL:** UN (01) MES.
- **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 279.841.138,00) M/CTE.
- **VALOR ADICIÓN No. 1:** \$ 0
- **VALOR FINAL DEL CONTRATO:** DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 279.841.138,00) M/CTE.
- **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** 29 de noviembre de 2024
- **FECHA DE INICIO:** 29 de noviembre de 2024.

- **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:** 28 de diciembre de 2024.
- **FECHA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN:** 9 de diciembre de 2024.
- **PRORROGA:** N/A
- **PLAZO FINAL:** UN (01) MES.
- **EJECUCION FISICA:** 0 %
- **EJECUCION FINANCIERA:** 0 %
- **NUEVA FECHA DE TERMINACION:** N/A

1.1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO:

N° DEL CONTRATO	PS-GCT.2.7.24-1313 DEL 2024
FECHA DEL CONTRATO	29 de noviembre de 2024
OBJETO	FORTALECIMIENTO A ASOCIACIONES DE RECICLADORES Y MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN TEMAS DE MANEJO Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS.
CONTRATISTA	CORPORACIÓN GRUPO LUNA
NIT N°	901.391.468-8
REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO DAVID ROMERO GIL
ENTIDAD CONTRATANTE	CORMACARENA
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 279.841.138,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	29 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28 de diciembre de 2024
EJECUCION FISICA	0%
EJECUCIÓN FINANCIERA	0%

1.2. ESTADO DE LAS PÓLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA: Pólizas No. CV-100046472 expedida por la compañía aseguradora SEGUROS MUNDIAL:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	29/11/2024	29/04/2025	\$27.984.113,80
PRESTACIONES SOCIALES	29/11/2024	29/12/2027	\$27.984.113,80
CALIDAD DEL SERVICIO	29/11/2024	29/04/2025	\$27.984.113,80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	29/11/2024	29/04/2025	\$27.984.113,80

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DESDE	HASTA	400 SMMLV	VALOR ASEGURADO
--	-------	-------	-----------	-----------------

AMPARO BÁSICO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES (PLO)	-	29/11/2024	29/12/2024	2.00	\$260.000.000,00
PATRONAL		29/11/2024	29/12/2024	2.00	\$260.000.000,00
CONTRATISTAS SUBCONTRATISTAS	Y	29/11/2024	29/12/2024	2.00	\$260.000.000,00
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		29/11/2024	29/12/2024	2.00	\$260.000.000,00

2. JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN JURIDICA:

La ley 80 de 1993 en su artículo 40 establece;

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

2.2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acta de Reunión 01 del 02 de diciembre de 2024 realizada entre la Supervisión de contrato a cargo de Carol Viviana Montoya Delgadillo - Profesional universitario 2044-02 de la Subdirección de Gestión Ambiental, Grupo Aire y Urbano y el señor Sergio David Romero Gil, en calidad de representante legal de la empresa CORPORACIÓN GRUPO LUNA en calidad de contratista, en la que se realiza la verificación de actividades generales y específicas del contrato PS-GCT.2.7.24.1313 del 2024, ante lo cual se generan las siguientes observaciones por las partes mencionadas:

- ✓ En la obligación contractual específica No. 21, que hace parte de la cláusula segunda del contrato se indica tácitamente: *"Una vez entregados los diseños con los colores y mensajes alusivos del chaleco, pantalón, polo manga larga y **el impermeable** por parte de la Corporación, previa a la entrega física del total de kits con los elementos de protección personal para recicladores, el contratista hará entrega a la Supervisión de un (1) kit de elementos quién revisará y aprobará según especificaciones técnicas establecidas"* (négrita y cursiva fuera del texto).

Se evidencia que en la citada obligación se dejó como uno de los elementos a entregar por parte del contratista **"impermeables"**, el cual no hace parte ni del estudio de mercado, ni de la ficha técnica, ni del presupuesto oficial del proceso precontractual, por lo cual se concluye que esta obligación debe ser modificada, suprimiendo el elemento denominado impermeable de la misma.

- ✓ En la obligación contractual específica No. 26 que establece lo siguiente: *"Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos objetos que resulten defectuosos. El cambio deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes a partir de la solicitud"*, se considera que existe un error de transcripción que se estableció desde el EOC inicial relacionado con la entidad a la cual se establece que el cambio de algún bien no puede generarle un costo, toda vez que se dejó consignado "administración municipal" en lugar de Cormacarena, quien es la entidad contratante. Por lo que se hace necesario hacer la modificación de la obligación y cambiar administración municipal por Cormacarena.
- ✓ En la obligación contractual específica No. 30, en la que se establece que *"El contratista deberá dictar seis (06) capacitaciones dirigidas a las asociaciones de recicladores de los municipios de Uribe, San Carlos de Guaroa, Puerto López, El Dorado, San Juan de Arama y Mesetas, la cual se desarrollará en el casco urbano de cada municipio y debe incluir en cada capacitación los siguientes temas (...)"*, no se incluyó a administraciones municipales como uno de los posibles beneficiarios de las capacitaciones, y se dejó establecida para que sean dirigidas solo a asociaciones de recicladores, cuando en los municipios de Uribe, El Dorado y San Juan de Arama (municipios establecidos como futuros beneficiarios de motocargueros), a la fecha de generación de los documentos de la etapa precontractual y a la fecha de suscripción de la citada acta no existen asociaciones de recicladores creadas, según información suministrada por los municipios en mención, por lo que desde esta supervisión se sugiere que quede así la obligación contractual:

"El contratista deberá dictar seis (06) capacitaciones dirigidas a asociaciones de recicladores y/o administraciones municipales, las cuales se desarrollaran en el casco urbano de cada municipio y debe incluir en cada capacitación los siguientes temas: CAPACITACIÓN EN MANEJO DE CARGA LIVIANA, con una duración mínima de 1 hora y 30 minutos; CAPACITACIÓN EN MANEJO DE MECANICA BÁSICA, con una duración mínima de 1 hora y 30 minutos; CAPACITACION EN EJECUCION DE OPERACIONES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL, con una duración mínima de 1 hora y 30 minutos"

Así mismo, se logra evidenciar en las condiciones técnicas exigidas en el ítem 2,1 elemento motocarguero, en la nota aclaratoria que se menciona allí, que nuevamente se dejó establecido que los beneficiarios de los motocargueros (porque allí se establece el tema de los documentos de los motocargueros) son las asociaciones de recicladores, cuando existe la novedad antes citada. Por lo que se hace necesario hacer una modificación de la nota e incluir a administraciones municipales también como beneficiarios.

3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL:

NO APLICA

4. JUSTIFICACION DE LA PRORROGA EN TIEMPO:

NO APLICA

5. ANÁLISIS DE LA SUPERVISIÓN:

Con base en lo señalado en el numeral 2 - Justificación Técnica de la modificación de la presente solicitud, la supervisión del contrato en mención considera pertinente la modificación en las siguientes obligaciones contractuales específicas:

5.1 En la obligación contractual específica No. 21, suprimir del texto la palabra impermeable teniendo en cuenta que este no hace parte de los elementos a entregar por el contratista al no estar incorporado en el estudio de mercado, ni en la ficha técnica, ni del presupuesto oficial del proceso precontractual.

5.2 En la obligación contractual específica No. 26, eliminar del texto "administración municipal" y en su lugar colocar Cormacarena.

5.3 En la obligación contractual específica No. 30, modificar el texto "asociaciones de recicladores" incluyendo "administraciones municipales" para lo cual el texto definitivo quedaría "asociaciones de recicladores y/o administraciones municipales", por las razones técnicas expuestas.

Lo anterior también aplica en las condiciones técnicas exigidas en el ítem 2,1 para el elemento motocarguero, en la nota aclaratoria relacionada con los beneficiarios de los motocargueros, para lo cual el texto definitivo quedaría "asociaciones de recicladores y/o administraciones municipales", por las razones técnicas expuestas.

Agradezco su atención,

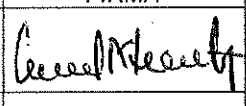
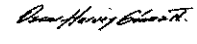


ING. CAROL VIVIANA MONTOYA DELGADILLO
Profesional Universitario 2044-02
Supervisor



PATRICIA BAQUERO TORRES
Subdirectora de Gestión Ambiental

Anexo Acta de reunión No. 1. De fecha 02/12/2024 (7 folios)

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Revisó: Carol Viviana Montoya Delgadillo	Profesional universitario 2044-02 grupo aire y urbano, Subdirección de Gestión Ambiental.	
Proyectó: Oscar Harvey Gómez N.	CPS Grupo Aire y Urbano – Apoyo técnico a la Supervisión	

 Cormacarena	Código: F-GC-04
	Versión: 02
ACTA DE REUNIÓN	Fecha: 04/Mar/2021

ACTA No. 01 de 2024

FECHA DE REUNIÓN:	2 de diciembre de 2024		
LUGAR DE REUNIÓN:	Cormacarena- sede principal, área del grupo aire y urbano		
HORA DE INICIO:	05:00 pm	HORA FINAL:	6:48 pm
DATOS DE QUIEN CONVOCA			
NOMBRE:	Carol Viviana Montoya Delgadillo		
CARGO:	Profesional universitario 2044-02, Supervisor del contrato		
DEPENDENCIA:	Subdirección de Gestión Ambiental, grupo Aire y Urbano		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN Y/O TEMAS A TRATAR:
Presentación de la supervisión y contratista.
Revisión obligaciones generales y específicas del contrato.
Forma de pago.
Seguimiento a ejecución y metodología de trabajo en conjunto.

ORDEN DEL DÍA:
1. Presentación de los participantes en la reunión.
2. Verificación actividades generales y específicas del contrato PS-GCT.2.7.24.1313 del 2024
3. Verificación forma de pago y presentación de informes mensuales

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:
Siendo las 5:00 pm del día 02 de diciembre de 2024 se da inicio a la reunión, en esta se presenta la supervisora del contrato, la ingeniera Carol Viviana Montoya Delgadillo y el señor Sergio David Romero Gil, en calidad de representante legal de la empresa CORPORACIÓN GRUPO LUNA.
En el desarrollo de la reunión la supervisora lee las obligaciones generales y específicas del contrato PS-GCT.2.7.24.1313, ante lo cual se generan las siguientes observaciones por las partes presentes:
En la obligación contractual específica No. 21, que hace parte de la cláusula segunda del contrato PS-GCT.2.7.24.1313 se indica tácitamente:
<i>"Una vez entregados los diseños con los colores y mensajes alusivos del chaleco, pantalón, polo manga larga y el impermeable por parte de la Corporación, previa a la entrega física del total de kits con los elementos de protección personal para recicladores, el contratista hará entrega a la Supervisión de un (1) kit de elementos quién revisará y aprobará según</i>

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

especificaciones técnicas establecidas" (negrita y cursiva fuera del texto).

Evidenciándose que en la citada obligación se dejó como uno de los elementos a entregar por parte del contratista "impermeables", el cual no hace parte ni del estudio de mercado, ni de la ficha técnica, ni del presupuesto oficial del proceso precontractual, por lo cual se concluye que esta obligación debe ser modificada, suprimiendo el elemento denominado impermeable de la misma.

Así mismo, se evidencio que en la obligación contractual específica No. 26 que reza:

"Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos objetos que resulten defectuosos. El cambio deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes a partir de la solicitud"

Existe un yerro relacionado con la entidad a la cual se establece que el cambio de algún bien no puede generarle un costo, toda vez que se dejó consignado "administración municipal" en lugar de Cormacarena, la entidad contratante. Por lo que se hace necesario hacer la modificación de la obligación y cambiar administración municipal por Cormacarena.

Seguida la revisión, se evidencia que en la obligación contractual específica No. 30, que reza:

"El contratista deberá dictar seis (06) capacitaciones dirigidas a las asociaciones de recicladores de los municipios de Uribe, San Carlos de Guaroa, Puerto López, El Dorado, San Juan de Arama y Mesetas, la cual se desarrollará en el casco urbano de cada municipio y debe incluir en cada capacitación los siguientes temas (...)"

No se incluyó a administraciones municipales como uno de los posibles beneficiarios de las capacitaciones, y se dejó establecida para que sean dirigidas solo a asociaciones de recicladores, cuando en los municipios de Uribe, El Dorado y San Juan de Arama (municipios establecidos como futuros beneficiarios de motocargueros), a la fecha de generación de los documentos de la etapa precontractual y a la fecha de suscripción de la presente acta no hay asociaciones de recicladores creadas, según información suministrada por los municipios en mención, por lo que la misma deberá ser modificada dejando como beneficiarios de estas, a asociaciones de recicladores y/o administraciones municipales, futuros beneficiarios de los motocargueros.

Posteriormente se continuo con la lectura de la minuta del contrato, evidenciándose que en las condiciones técnicas exigidas en el ítem 2,1 elemento motocarguero, en la nota aclaratoria que hay allí, nuevamente se dejó establecido que los beneficiarios de los motocargueros (porque allí se establece el tema de los documentos de los motocargueros) deben quedar a nombre de las asociaciones de recicladores, cuando existe la novedad antes citada. Por lo que se hace necesario hacer una modificación de la nota e incluir a administraciones municipales también como beneficiario.



Cormacarena

Código: F-GC-04

Versión: 02

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: 04/Mar/2021

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Que de acuerdo a lo antes detallado, se establece la necesidad de solicitarle a la oficina de contratación de la Corporación la modificación del contrato, para lo cual la supervisión adelantara la solicitud correspondiente, teniendo como sustento la presente acta.

Posteriormente, se retomó la lectura de las obligaciones contractuales en las cuales se requiere con anticipación a la entrega de los elementos o prestación de los servicios alguna actuación, ya sea por parte de la supervisión o contratista:

Inicialmente se hace la verificación con relación a las obligaciones del contratista:

No. De obligación	Obligación contratista	Observación	Fecha de compromiso
3	Suministro y entrega de seis (06) motocargueros, que deberán ser modificados conforme al diseño y las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica y aprobados por el supervisor del contrato	El contratista procederá a hacer el diseño de las modificaciones a realizarse a los motocargueros para presentar a la supervisión y que sea aprobado, antes de hacer las modificaciones a los seis motocargueros.	13-12-2024
7	Presentar el diseño para la instalación de la estructura para carga y techo que hará parte del proceso de conversión del vehículo motocarro		
N/A	N/A		
5	Diseños e instalación de adhesivos publicitarios para cada uno de los motocargueros. (Todos los Motocargueros deben ser del mismo color y contar con los emblemas, logos alusivos de la entidad ejecutora; la decoración será personalizada con el nombre de la Asociación y/o municipios beneficiarios	El contratista realizara el diseño y entregará al supervisor para aprobación	13-12-2024
6	El diseño deberá ser suministrado por el contratista con la aprobación del supervisor		
14	Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de cada uno de los motocargueros, así como su despacho y entrega oportuna en los municipios indicados por el supervisor, según cronograma concertado previamente	Presentación de cronograma para entrega de motocargueros por parte del contratista a la supervisión para concertar fechas	22-12-2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

15	El contratista hará entrega de los motocargueros en cada uno de los municipios indicados por el supervisor, en donde debe incluir en la entrega; impuestos, matrícula, expedición de placa, SOAT, transporte al sitio de la entrega, de acuerdo al cronograma de entrega concertado previamente con la entidad.		
18	Hacer entrega de los elementos de protección personal. Equipamientos y requerimientos adicionales: carpas, cascos, chalecos de seguridad, adhesivos publicitarios, y cintas reflectivas instaladas, en las condiciones y especificaciones técnicas señaladas en el presente contrato, entrega que debe ser coordinada con el supervisor del contrato		
20	Prevía a la entrega física del total de kits con los elementos de protección personal para recicladores, el Contratista se reunirá con el Supervisor del contrato para definir las tallas con sus respectivas cantidades de los chalecos, pantalones y polos manga larga.	La supervisión adelantará el trabajo de establecer las tallas para reunirse con el contratista y brindar la información de tallaje y su respectiva cantidad	09/12/2024 o 10/12/2024
21	Una vez entregados los diseños con los colores y mensajes alusivos del chaleco, pantalón, polo manga larga y el impermeable por parte de la Corporación, previa a la entrega física del total de kits con los elementos de protección personal para recicladores, el contratista hará entrega a la Supervisión de un (1) kit de elementos quién revisará y aprobará según especificaciones técnicas establecidas	Obligación que será objeto de modificación, no obstante se requiere una fecha por parte del contratista para la cual presentará el kit de elementos, aclarándose que se requiere uno de cada talla con el fin de verificar dimensiones, es decir se deberá presentar una M, una L, una XL y XXL, esto para los polos y chalecos, y tallas de pantalón de 34, 36, 40 y 42.	13-12-2024
29	El contratista deberá dictar las capacitaciones en los municipios priorizados e indicados por el supervisor, una vez se concertó el cronograma para el desarrollo de las capacitaciones.	La supervisión brindará un cronograma para ser concertado con el contratista	5/12/2024
31	El contratista deberá entregar y socializar a la Supervisión, previa a la realización de las capacitaciones, la presentación y/o ayudas pedagógicas a utilizar en las mismas	Presentar por parte del contratista	10-12-2024

Así mismo, se procede a verificar las condiciones técnicas exigidas en el contrato, donde el contratista requiere que la supervisión entregue información o documentación. A continuación se relacionan:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Ítem	Elemento	Descripción	Fecha de compromiso
1.1.	CHALECO: En tela antifuído con reflectivo de seguridad (con 2 cintas reflectivas en la espalda y una en el pecho), 2 bolsillos en la parte frontal, 2 logos bordados (1 en el pecho otro en la espalda) y refuerzo con cinta falla por el borde del chaleco. Diseño y colores que se encuentra adjunto en el estudio de oportunidad y conveniencia. El arte de los logos es entregado por la Corporación.	Entrega de arte de logos por parte de la Corporación a través de la supervisión	5/12/2024
1.2.	POLO MANGA LARGA: Tela polo, 100% poliéster, con 2 cintas reflectivas en la espalda y 1 cinta reflectiva en el frente, con cuello de la misma tela poliéster, 2 botones, logo bordado y letra en la espalda. Diseño y colores que se encuentra adjunto en el estudio de oportunidad y conveniencia. El arte de los logos es entregado por la Corporación.		
2.1	MOTOCARGUERO	Entregar documentación (RUT, Cedula representante legal y cámara de comercio, lo que aplique) de los beneficiarios de motocargueros por parte de la Corporación, a través de la supervisión	5/12/2024
2.3	SUMISTRO E INSTALACIÓN ESTRUCTURA PARA CARGA Y TECHO: Diseño e instalación de adhesivo publicitario para motocarguero; todos los motocargueros deberán contar con el logo personalizado de Cormacarena y el logo de cada una de las Asociaciones de recicladores y/o municipios, a los cuales se les va a entregar el motocarguero; el diseño será suministrado por el contratista y aprobado por la Supervisión antes de su instalación. Según medidas entregadas por la Corporación	La supervisión entregará medida del adhesivo publicitario, pero está supeditado a la entrega del diseño del tráiler y carpa del motocarguero que entregue el contratista	Supeditado a la entrega de diseño del tráiler y carpa por parte del contratista
2.6	CHALECOS DE SEGURIDAD: Chaleco de seguridad para motociclista en material Tapete; incluye franjas reflectivas de 5 cm reglamentario; Forro Interno: espuma forrada en Cambre; correas en cobra y aseguramiento en Velcro; borde en ribete, hebilla de seguridad, refuerzos en las costuras, color naranja; tallas suministradas por la supervisión.	La supervisión entregar tallas de los chalecos al contratista	09/12/2024 o 10/12/2024

Así mismo, se continuo con la revisión de las obligaciones de la supervisión y se establecieron fechas de compromiso:

No. De obligación	Obligación	Observación	Fecha de compromiso
-------------------	------------	-------------	---------------------

 Cormacarena	Código: F-GC-04
	Versión: 02
ACTA DE REUNIÓN	Fecha: 04/Mar/2021

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:			
4	Para el caso de las capacitaciones dirigida a las asociaciones de recicladores en el Meta, la Corporación a través de la Supervisión indicará con las asociaciones de recicladores, fecha y hora donde se deberán realizar las mismas en cada municipio	La supervisión brindara un cronograma para ser concertado con el contratista	5/12/2024
11	Coordinar con el contratista el cronograma para la prestación de servicios de capacitaciones en los municipios indicados por el supervisor	Se remite cronograma para coordinar con el contratista	5/12/2024
10	Entregar al contratista la lista de las asociaciones y municipios priorizados para ser entrega de los elementos objeto del presente contrato.	La supervisión brindará la lista requerida al contratista	06/12/202
<p>Por último, se verifico las garantías del contrato, la forma de pago (dejando claridad que es un único pago), y la presentación del informe por parte del contratista y anexos citados en la minuta del contrato.</p>			

COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA DE LA REUNIÓN: (La acción de mejora es un compromiso que fortalece las actividades del proceso, respecto a requisitos de los clientes y entes de control.)

No.	COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA	JUSTIFICACIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN
1	Los señalados en el cuerpo del acta de reunión	N/A	N/A	N/A
2				

INTEGRANTES DE LA REUNIÓN				
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN / CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Carol Viviana Montoya Delgadillo	Supervisora del contrato	Carol.montoya@cormacarena.gov.co	

 Cormacarena	Código: F-GC-04
	Versión: 02
ACTA DE REUNIÓN	Fecha: 04/Mar/2021

2	Sergio David Romero Gil	Contratista R.L. CORPORACIÓN GRUPO LUNA	<u>corporaciongrupoluna@gmail.com</u>	
----------	----------------------------	---	---	---